

¿EL AMOR ES SANGRE? DEL ASESINATO POR HONOR AL FEMICIDIO E INDUCCIÓN AL SUICIDIO EN VENEZUELA*

ZAMBRANO ORTIZ, AIMEE 

COMUNIDAD UTOPIX, VENEZUELA

CORREO ELECTRÓNICO: aimeezambrano@utopix.cc

RESUMEN

La violencia de género dirigida a las mujeres es una problemática estructural presente en todas las sociedades actuales, siendo el femicidio/feminicidio su máxima expresión, ya que implica el asesinato de una mujer motivado por su género. Este artículo revisa y analiza cómo ha sido la caracterización de los femicidios y las inducciones al suicidio en Venezuela, mediante un estudio basado en el método de fuentes abiertas que ha venido realizando la organización Monitor de Femicidios de UTOPIX desde el año 2019 hasta el año 2023.

PALABRAS Clave: Antropología de la muerte, patriarcado, femicidio, Estudios sobre las mujeres.

IS LOVE BLOOD? FROM HONOUR KILLING TO FEMICIDE AND SUICIDE INDUCEMENT IN VENEZUELA

ABSTRACT

Gender violence directed against women is a structural problem present in all societies today, with femicide/feminicide being its maximum expression, since it implies the murder of a woman motivated by her gender. This article reviews and analyzes how the characterization of femicides and inductions to suicide has been in Venezuela, through a study based on the open source method that the UTOPIX Femicide Monitor organization has been carrying out from 2019 to 2023.

KEYWORDS: Anthropology of death, patriarchy, femicide, Women's Studies.

*Fecha de recepción: 05-03-2025. Fecha de aceptación: 05-05-2025.

1. INTRODUCCIÓN

En la última década del siglo XX, los términos feminicidio/femicidio comenzaron a ser utilizados en América Latina para referirse al asesinato de las mujeres por su condición de género, muertes que no ocurren por casualidad o por mala elección, sino que develan una problemática estructural: las relaciones de dominación y discriminación que han afectado la vida de las mujeres a lo largo de la historia en todas las sociedades.

Por ende, el análisis de estos casos no se hace únicamente con referencia a las muertes de las mujeres como pérdida de la vida, sino que existe la necesidad de entender cuáles son esas causas y condiciones que legitiman a este tipo de violencia como forma de dominación de un género sobre otro, lo que ha permitido su ocurrencia constante. Unos delitos que tienen una expresión diferenciada en América Latina, donde la colonialidad añade otro elemento que se suma a un sistema patriarcal capitalista que discrimina doblemente a las mujeres.

Asimismo, es de suma importancia señalar la existencia de otros elementos más novedosos que han incidido en el incremento de estos feminicidios/femicidios en el continente. El crimen organizado y su economía de la muerte, que usa el cuerpo de las mujeres como una mercancía, como un botín conquistado o desechado, como bien han explicado Rita Segato (2018) y Sayak Valencia (2010) en sus investigaciones.

Pero en sí, el objetivo principal del siguiente artículo, es presentar una caracterización de los femicidios¹ ocurridos en Venezuela, en el período que va desde 2019 hasta 2023, usando como metodología las fuentes abiertas. En este caso, se emplean las *notitia criminis*² que aparecen en 80 medios digitales, nacionales y regionales, así como en las publicaciones en redes sociales como Facebook, X (anteriormente Twitter), Telegram e Instagram.

Es importante acotar que, este tema ha sido abordado anteriormente bajo esta misma metodología de fuentes abiertas

por otras investigadoras en el país, como es el caso del equipo de investigación Entrompe del Falopio (2018) en el informe Desde Nosotras, y el trabajo publicado por la socióloga Esther Pineda (2019a): La caracterización del femicidio en la sociedad venezolana para el período 2015-2017. Trabajos que caracterizan este panorama basándose en un grupo de casos que recopilaron en diversos medios de comunicación.

Hay que agregar, que ahondar en este tema es una tarea titánica, porque el uso de subregistros ante la inexistencia de datos oficiales desglosados, permite que se corra el riesgo de desdibujar esta realidad. Un problema que se evitaría si estos datos estuvieran publicados, lo que permitiría reconocer con mayor precisión cuáles son los nudos críticos a resolver para asegurar la vida de las mujeres, niñas y adolescentes.

2. PERSPECTIVA TEÓRICA

2.1. La violencia de género y la muerte

La muerte puede ser entendida como la ausencia de la vida o la pérdida de esta por diversas causas, que van desde enfermedades, accidentes, o el mismo paso del tiempo. Asimismo, el hecho de la muerte y los conceptos con los que se asocia, han ido cambiando a lo largo de la historia muy lentamente, teniendo acepciones variadas dependiendo del contexto cultural en el que ocurra:

La antropología social y cultural, entiende hoy a la muerte como un proceso que sufre un individuo (proceso biológico) y una sociedad (proceso social) que lo pierde. La muerte y el morir del otro se presenta como esbozo del objeto de estudio antropológico de la muerte. Esa sociedad construye, según su sistema de valores y creencias, una interpretación cultural del fenómeno reflejándolo en la actividad ritual (Fernández, 2011, p. 21).

Pero, cuando se realiza la revisión de algunos estudios

desarrollados en torno a la antropología de la muerte, como es el caso de Ariès (2000) y Pérez y Brian (2012), estos autores analizan principalmente a las muertes no violentas y a las prácticas culturales asociadas a estas: velatorios, rituales de luto, espacios de inhumación y sitios donde ocurren estas muertes.

Por ende, son pocas las investigaciones que analizan a las muertes violentas (Morin, 1994), y menos aún son las que lo hacen desde una perspectiva que coloque el foco en el caso de los femicidios/feminicidios, que son muertes violentas asociadas al género femenino y con ciertas características.

En el caso de Edgar Morin (1994), este autor sí caracteriza las muertes violentas, asociándolas al crimen y caracterizándolas de tres maneras: como expresión de la ley, justificadas por la ley o enemigas de la ley:

El crimen, que tan violentamente contradice en apariencia al “horror a la muerte”, es una constante humana tan universal como el horror mismo. Humana porque el hombre es el único animal capaz de dar muerte a sus semejantes sin una obligación vital: si la huella del primer “crimen” prehistórico conocido es mucho más reciente que la de la primera tumba, ese miserable cráneo fracturado por el sílex da testimonio, a su manera, del hecho humano. Universal, puesto que se manifiesta desde la prehistoria y se perpetúa a lo largo de toda la historia, como expresión de la ley (talión, castigo), justificado por la ley (guerra), o enemigo de la ley (asesinato) (Morin, 1994, p. 68).

Pero para lograr entender los feminicidios/femicidios hay que analizar estas muertes de una manera diferenciada, primero por ser muertes violentas, sí, pero que ocurren directamente a las mujeres y niñas a manos de hombres. Por ende, hay una serie de premisas que son necesarias plantear y que están asociadas a la relación existente entre la violencia de género dirigida a las mujeres y la muerte, así como a cuál es el origen de la normalización de este tipo de violencia en múltiples sociedades.

La mejor manera de deducir la base de esta problemática, implica remontarse al nacimiento de la división sexual del trabajo, que inicia con la diferenciación en torno a las actividades que realizan las mujeres y los hombres, y con el nacimiento de la familia monogámica y patriarcal en el neolítico, tal cual como lo explicó Engels (2004).

Engels (2004) analizó cómo al inicio de la humanidad había una suerte de relaciones más igualitarias, en las que no existían clases sociales, ni monogamia, ni inequidad, coexistiendo diversas formas de familias y cuyo parentesco era por la línea materna. Así, con el sedentarismo y el desarrollo de la agricultura primitiva, las mujeres debieron asumir un rol diferenciado en torno a la explotación y utilización de los recursos, pasando a cuidar el huerto, a construir los implementos de cocina, mientras el hombre salía a cazar y a pescar.

Gracias a la aparición de la familia monógama y la sedentarización, nació la división sexual del trabajo y las relaciones sociales de parentesco, lo que permitió al hombre tener la certeza de quiénes eran sus herederos masculinos para transmitir de manera efectiva su legado o herencia (Engels, 2004). De esta manera, este hombre se adueñó del cuerpo de las mujeres a través del matrimonio convirtiéndolo en un bien que permitía asegurar la reproducción de la especie y en un objeto de explotación que transforma a sus parejas en subordinadas, y en sujetos proclives de sufrir cualquier tipo de violencia si no cumplen con los preceptos establecidos:

Las relaciones domésticas privadas también se originan en un contrato, pero el significado del contrato de matrimonio, un contrato entre un varón y una mujer, es muy diferente del significado de los contratos entre varones en la esfera pública. El contrato de matrimonio refleja el ordenamiento patriarcal de la naturaleza, incorporado en el contrato original. La división sexual del trabajo se constituye a través del contrato de matrimonio (Pateman, 1995, p. 165).

Cuando se analizan los femicidios/feminicidios se podría decir que estas muertes violentas se expresan de las tres maneras que ha acotado Morin (1994) en su trabajo, ya que son un asesinato, un crimen, por ende los femicidios/feminicidios son enemigos de la ley en la actualidad, no siendo necesariamente así en otras épocas y en otras sociedades.

En otro nivel, estos femicidios/feminicidios son principalmente ejercidos como una suerte de expresión de la ley (Morin, 1994), una ley impuesta por el patriarcado, que tiene una mirada cosificadora del cuerpo de las mujeres. La cual utiliza la violencia llegando a la muerte, al asesinato, para instaurar el orden cuando las mujeres se salen de él, al no cumplir los estereotipos impuestos: “El femicidio es el desenlace, el punto máximo de un continuum de violencia previa desmedida, realizada para neutralizar desde sus primeros momentos los intentos de emancipación e independencia de las mujeres” (Pineda, 2019b, p. 49).

Asimismo, existen otros tipos de femicidios/feminicidios, los ejecutados por bandas delincuenciales, que ocurren en una suerte de justificación por la ley, en el contexto de un conflicto, de una guerra (Morin, 1994); y en estos casos, los cuerpos de las mujeres, niñas y adolescentes son un botín en la que sus asesinatos sirven para intimidar a los miembros de bandas rivales, a las otras personas de esos territorios e incluso al mismo Estado, como también ha destacado Rita Segato (2018) en su trabajo.

2.2. Colonialidad, patriarcado y muerte

En el caso de las teorías feministas, el sesgo occidental y eurocéntrico puede ser una gran trampa, que construye conocimientos desde conceptos basados en una categoría universal de “mujer”, obviando el contexto social, cultural e histórico que afecta a “las mujeres” en plural. Mujeres que tienen otros referentes, otras problemáticas y otros modos de enfrentar sus propias realidades (Mohanty, 2008).

Esto implica que entendiendo que las realidades no son iguales, y que dependen de la historia, ubicación geográfica, étnica y económica que tenga un territorio y su población, el análisis a realizarse sobre la expresión del patriarcado y la violencia de género dirigida a las mujeres debe ser situado en el contexto latinoamericano y específicamente venezolano.

Por ende, para interpretar lo ocurrido en América Latina, un territorio que sufrió un proceso de colonización siendo saqueado y esclavizado. Un continente en el que las relaciones de poder se establecieron desde la conquista y la resistencia de los pueblos frente a un otro invasor que se terminó mezclando y convirtiendo en parte del Yo, el modelo de análisis será desde la llamada colonialidad del género, un término acuñado por María Lugones (Espinosa, Gómez y Ochoa, 2014).

Un término que varias autoras analizan desde las características del patriarcado en América Latina (Segato, 2018; Guzmán Arroyo, 2019), un sistema que históricamente se reacomoda, resemantiza y se impone en la actualidad, articulado de manera sistémica junto al capitalismo y al colonialismo como una tríada de dominación, y cuya principal expresión se da en los países que sufrieron los efectos del sometimiento colonial.

De igual manera, es importante caracterizar el tipo de patriarcado que fue impuesto por los conquistadores en los nuevos territorios, para esto se utilizará el concepto desarrollado por Rita Segato de patriarcado de baja intensidad. Una forma de organización social que se establecía entre los pueblos originarios, donde había igualmente relaciones de género diferenciadas, pero menos violentas y jerarquizadas que en el patriarcado de alta intensidad que termina siendo impuesto por esos conquistadores:

La conquista misma hubiera sido una empresa imposible sin la preexistencia de ese patriarcado de baja intensidad, que torna a los hombres dóciles al mandato de masculinidad y, por lo tanto, vulnerables a la ejemplaridad de la masculinidad victoriosa; los hombres de los pueblos

vencidos irán así a funcionar como pieza bisagra entre dos mundos, divididos entre dos lealtades: a su gente, por un lado, y al mandato de masculinidad, por el otro (Segato, 2018, p.17).

Hablamos entonces de un sistema mundo que ha vulnerado históricamente a las mujeres tanto en el ámbito público como en el privado, exponiéndolas a la violencia de género, obligándolas a asumir una sobrecarga de tareas de cuidados en el espacio doméstico y una gran cantidad de trabajos remunerados generalmente precarizados. Además, en el contexto colonial, está presente la existencia de un doble sometimiento tanto a manos de los hombres vencidos como de los hombres conquistadores, tal como ha sido señalado desde la categoría entronque patriarcal, desarrollada por el feminismo comunitario antipatriarcal (Guzmán Arroyo, 2019).

2.3. Femicidios/femicidios en América Latina

Para entrar en el tema referido a los femicidios/femicidios, es imprescindible remontarse a la historia. En múltiples investigaciones se señala que el término femicidio, “femicide” es acuñado por la escritora Carol Orlock en 1974 y tomado en el año 1976 por Diana Russell, para usarlo en el Tribunal Internacional de Crímenes Contra Mujeres en Bruselas señalándolo como:

El extremo de un continuum de terror anti-femenino e incluye una amplia variedad de abusos verbales y físicos, tales como violación, tortura, esclavitud sexual (particularmente por prostitución), abuso sexual infantil incestuoso o extra-familiar, golpizas físicas y emocionales, acoso sexual (por teléfono, en las calles, en la oficina, y en el hogar); clitoridectomías, escisiones ginecológicas innecesarias, heterosexualidad forzada, maternidad forzada (por la criminalización de la contracepción y del aborto), psicocirugía, negación de comida para mujeres en

algunas culturas, cirugía plástica, y otras mutilaciones en nombre del embellecimiento. Siempre que estas formas de terrorismo resultan en muerte, ellas se transforman en feminicidios (Radford y Russell, 2006, p. 15).

En América Latina, donde la antropóloga mexicana Marcela Lagarde toma el concepto de “femicide” y lo redefine como “feminicidio” para que no se entendiera únicamente como el asesinato de mujeres, sino como parte de la violencia reiterada y sistémica motivada por el género. En la cual se incluye la larga serie de desapariciones, violaciones y asesinatos de mujeres, niñas y adolescentes que ocurrieron en Ciudad Juárez desde 1993:

El feminicidio es una ínfima parte visible de la violencia contra niñas y mujeres, sucede como culminación de una situación caracterizada por la violación reiterada y sistemática de los derechos humanos de las mujeres. Su común denominador es el género: niñas y mujeres son violentadas con crueldad por el solo hecho de ser mujeres y sólo en algunos casos son asesinadas como culminación de dicha violencia pública o privada (Lagarde, 2019, p. 1).

Otra autora como la investigadora Julia Monárrez Frago (2002) también prefiere usar el término “feminicidio” en lugar de “femicidio”, ya que para ella no es únicamente el estadio último de la violencia contra las mujeres, sino que incluye el rol pasivo que puede jugar el estado frente a esta realidad:

El feminicidio comprende toda una progresión de actos violentos que van desde el maltrato emocional, psicológico, los golpes, los insultos, la tortura, la violación, la prostitución, el acoso sexual, el abuso infantil, el infanticidio de niñas, las mutilaciones genitales, la violencia doméstica y toda política que derive en la muerte de las mujeres, tolerada por el estado” (Monárrez Frago, 2002, p. 281).

Rita Segato también ha abordado el tema de los feminicidios/femicidios masivos en Ciudad Juárez, intentando explicar las causas que lo sustentan como forma de control social y dominio sobre el cuerpo de las mujeres:

La reacción de odio se desata cuando la mujer ejerce autonomía en el uso de su cuerpo descatando reglas de fidelidad o de celibato –la célebre categoría de “crímenes contra la honra” masculina–, o cuando la mujer accede a posiciones de autoridad o poder económico o político tradicionalmente ocupadas por hombres, desafiando el delicado equilibrio asimétrico. En estos casos, los análisis indican que la respuesta puede ser la agresión y su resultado la muerte (Segato, 2006, p. 4).

Estos conceptos permiten deducir que la manera en la que el patriarcado controla y ejerce su dominio ante las mujeres que no cumplen su mandato patriarcal es a través de la violencia, sea sexual, física, llegando incluso al asesinato. En ciertas épocas estos eran justificados con la excusa de preservar el honor masculino de ese hombre que se asume dueño y señor de las mujeres que son parte de su familia (Pineda, 2019b).

2.4. ¿Muerte por honor?: Breve Historia de los femicidios en Venezuela

En el caso de Venezuela, es importante adentrarse en la historia para interpretar cómo se expresaba el patriarcado en nuestro pasado, un sistema que está imbricado dentro de otro sistema como es el colonial. El cual sometía y explotaba de manera diferenciada a las mujeres basándose en su color de piel, siendo las indígenas y las afrodescendientes esclavizadas las que se llevaban la peor parte (Carosio, 2011). Una realidad que no era necesariamente ajena a las mujeres blancas y de otros estamentos, quienes también podían sufrir violencia de género, y que incluso tenían el privilegio de recurrir al sistema de justicia cuando la situación era muy extrema (Rincón y Moreno, 2009).

Pero para entender el rol que tenía el hombre blanco de la época colonial, es de suma importancia, la revisión de las Leyes de Indias, que fue el primer cuerpo legislativo impuesto para ordenar las colonias españolas. En estas leyes, la familia era considerada como una especie de monarquía con derecho divino sobre sus súbditos, siendo el patriarca quien domina a todos y a todas; lo que implicaba que se permitía que los esposos maltrataran e incluso asesinaran a sus parejas si era por razones de honor al cometer adulterio (Moreno, 2013).

De igual manera, las Leyes de Indias diferenciaban los delitos de índole público y los de índole privado, lo que implicaba una regulación diferente dependiendo del caso; pero en ellas no se ve explícitamente como en la actualidad, crímenes como el homicidio, robo, hurto, violación u otros; por lo que las investigadoras Rincón y Moreno (2009) creen que seguramente estaban contenidos en otras leyes castellanas de manera imprecisa.

A pesar de esta ausencia en las leyes, en algunos casos si la mujer blanca acusaba y armaba una querrela ante el agresor, las autoridades coloniales intentaban cumplir su rol de impartir justicia, sobre todo en casos de violencia de género extremas donde casi era asesinada la mujer:

Al analizar el procedimiento judicial aplicado al maltrato conyugal contra la mujer, en las causas criminales, no puede negarse que las autoridades coloniales procedieron tal como lo señalan estas leyes. En primer lugar, porque en cada causa, después de activarse la querrela y del reconocimiento médico, se procede al interrogatorio de los testigos, a la detención del agresor y, además, se le embargan sus bienes con la misma rigurosidad de cualquier otro proceso judicial frente a los delitos de “importancia”. En consecuencia, podemos afirmar que el maltrato fue considerado asunto grave, tratado y sancionado por las autoridades provinciales como delito (Rincón y Moreno, 2009, p. 47).

Pero así como en algunos casos se intentaba impartir justicia, en otros los hombres terminaban siendo liberados, ya que los jueces terminaban dándole la razón alegando motivos de honor, algunos ejemplos están presentes en el trabajo de Luis Alberto Ramírez (2003):

La prominente pareja, inició su vida conyugal y durante los años subsiguientes se mantuvieron unidos. Después de ocho años de vida marital, en abril de 1654, una terrible noche, don Juan, en complicidad con el cirujano Baltasar de Sampayo y un negro esclavo, asesinó sórdidamente a doña Petronila de Ribas y Jarana. Este homicidio fue sumamente escandaloso y conocido en el Nuevo Reino de Granada, pero se desconoce cuales fueron los motivos y cómo se efectuó el uxoricidio. Doña Clara, madre de la víctima, expresa en su testamento, que su hija fue *miserablemente asesinada por su esposo*.

El uxoricidio fue trascendente porque el asesino estaba vinculado por consanguinidad a los alcaldes ordinarios, quienes debían administrar justicia, pues eran sus hermanos. Esa venalidad determinó que el proceso se hiciera con manipulación y dilación. Ante esa situación, doña Clara les recusó y solicitó la elevación del juicio a la instancia del gobernador don Tomás Torres de Ayala, quien también se mostró poco afecto a los familiares de la víctima. Ante los reiterados reclamos de los familiares de la asesinada, don Tomás les envió una misiva, proponiéndoles la absolución del reo, porque el gobernador dudaba que don Juan de Dávila y Rojas fuera degollado debido a su extraordinario poder e influencia (Ramírez, 2003, p. 114).

Este delito del asesinato de la pareja por conseguirla en pleno acto sexual con el amante fue denominado uxoricidio, y según el investigador Luis Delgado (2017) los maridos podían asesinar a sus esposas, y solamente pagar una leve condena.

El uxoricidio fue un crimen que estuvo tipificado en

Venezuela durante el período republicano, y hasta la segunda mitad del siglo XX en el artículo 423 del Código Penal que estuvo vigente hasta 1980. Un artículo que a pesar de haber sido anulado por el Tribunal Supremo de Justicia hace 40 años, siguió apareciendo “por errores” en las subsiguientes reformas en los años 2000 y 2005, pero ahora como artículo 421:

No incurrirán en las penas comunes de homicidio ni en las de lesiones, el marido que sorprendiendo en adulterio a su mujer y a su cómplice, mate, hiera o maltrate a uno de ellos o a ambos.

En tales casos las penas de homicidio o lesiones se reducirán a una prisión que no exceda de tres años ni baje de seis meses.

Igual mitigación de pena tendrá efecto en los homicidios o lesiones que los padres o abuelos ejecuten, en su propia casa, en los hombres que sorprendan en acto carnal con sus hijas o nietas solteras (Código Penal, 2000, p. 71).

En la actualidad, gracias a la primera reforma de la Ley Orgánica por el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LODMVLV) en el año 2014, en Venezuela se tipificó el femicidio y no el feminicidio como en otros países, así el actual artículo 73 lo define como: “Quien intencionalmente cause la muerte de una mujer motivado por odio o desprecio a la condición de mujer, incurre en el delito de femicidio, que será sancionado con penas de veinte a veinticinco años de prisión” (Gaceta Oficial, 2021, p 28). Además, la ley estipula que se considera odio o desprecio a la condición de las mujeres y niñas cuando ocurra alguna de las siguientes circunstancias:

1. En el contexto de relaciones de dominación y subordinación basadas en el género.
2. La víctima presente signos de violencia sexual.
3. La víctima presente lesiones o mutilaciones degradantes o infamantes previas o posteriores a su muerte.
4. El cadáver de la víctima haya sido expuesto o exhibido

en un lugar público.

5.El autor o autores se hayan aprovechado de las condiciones de riesgo o vulnerabilidad física o psicológica en que se encontraba la mujer.

6. Se demuestre que hubo algún antecedente de violencia contra la mujer en cualquiera de las formas establecidas en esta Ley, denunciada o no por la víctima (Gaceta Oficial, 2021, p. 28).

Además de estas reformas en la ley, el Estado venezolano inició un proceso de diseño e implementación de planes y políticas públicas para tratar la problemática de la violencia contra las mujeres. El año 2009 crea el Ministerio del Poder Popular de la Mujer e Igualdad de Género, la Defensoría Nacional de los Derechos de la Mujer, la figura de las defensoras comunales, así como fiscalías y tribunales especializados.

A pesar del desarrollo de todas estas políticas públicas, la cantidad de casos por violencia de género no han parado de aumentar con el paso de los años. Una realidad que se evidencia al revisar en la Tabla 1. El total de denuncias realizadas por este tipo de delito y su relación ante el total de sentencias condenatorias, lo que devela a la impunidad como un problema estructural que está presente en nuestro sistema de justicia, siendo el porcentaje de condenas mínimo en comparación al de denuncias:

Año	Denuncias	Sentencias Condenatorias	Porcentaje
2020	27.007	719	2,66%
2021	31.496	499	1,58 %

Tabla 1. Denuncias y sentencias condenatorias por violencia de género 2020-2021. Fuente: Creación propia a partir de los datos presentados por el Fiscal General a los medios de comunicación y reseñados por el Twitter del Ministerio Público (2020-2021)³.

3. ASPECTOS METODOLÓGICOS

3.1. Investigación de fuentes abiertas

La metodología que se utiliza en este trabajo es la investigación documental basada en fuentes abiertas o Método OSINT, en vista de la ausencia notable de datos oficiales desglosados sobre violencia de género contra las mujeres, ya que desde el año 2016 el Estado venezolano no entrega información a la CEPAL, y en la actualidad no existe ningún portal u observatorio estatal que difunda este tipo de información.

La investigación con base en fuentes abiertas consiste en una metodología documental que se sustenta en toda la información pública que aparece en internet:

Open Source Intelligence (OSINT a partir de ahora) es la disciplina responsable de la adquisición, procesamiento y posterior transformación en inteligencia de información obtenida de fuentes públicas como prensa, radio, televisión, internet, informes de diferentes sectores y, en general, cualquier recurso de acceso público. La efectividad de este tipo de adquisición de inteligencia parece haber sido demostrada, su uso y gestión son objeto de constante estudio y mejora, formando parte de la metodología para recopilar y analizar información de entidades públicas y privadas (Hernández Medina, Pinto Rico y Pinzón Hernández, 2018, p. 4).

En el caso del monitoreo de femicidios, este se respalda en la recopilación de las noticias criminales reseñadas en las secciones de sucesos de ochenta (80) medios digitales nacionales y regionales del país, además de algunos casos aparecidos en redes sociales como Facebook, Telegram, Instagram y X (antiguamente Twitter).

Luego de la ubicación de estas noticias, se llevó a cabo un estudio de caso y se ordena a partir de una serie de categorías predefinidas asociadas al territorio, características de

las víctimas y los femicidas, tipos de femicidios/feminicidios y particularidades propias del crimen, ordenadas mes a mes en la plataforma comunicacional UTOPIX.

Pero, ¿qué ocurre con estos subregistros? ¿Pueden ser tomados como datos que abarcan la realidad total del país? Lamentablemente no, ya que estos subregistros toman la información de los casos que han sido mediatizados, y por ende uno de los principales riesgos radica, en que los medios no necesariamente cubre la totalidad de lo que ocurre en el ámbito nacional, entonces puede pasar que muchos casos queden por fuera.

4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN: FEMICIDIOS E INDUCCIONES AL SUICIDIO EN VENEZUELA: CARACTERIZACIÓN DESDE 2019 HASTA 2023

4.1. Causas

En el caso de Venezuela, Franco Cipriani y Zambrano Ortiz (2021) determinan una serie de causas que fundamentan la ocurrencia de los femicidios:

- Estrategia de dominación por parte del patriarcado para castigar y dominar a las mujeres que se rebelan a los estereotipos de género, los femicidios son castigos ejemplarizantes, son el mensaje que les dan a las otras mujeres para evitar que salgan del sistema.

- Cosificación/ Objetificación del cuerpo de las mujeres y las niñas: Para el patriarcado el cuerpo de las mujeres pertenece a los hombres, lo que implica que puedan ejercer cualquier forma de violencia hacia ellas.

- Construcción cultural del amor romántico desde una visión de poder y forma de control: Es el discurso central de la dramaturgia occidental presente en la industria cultural de la literatura, el teatro, cine y TV.

- La violencia como construcción de la masculinidad de los hombres: Siendo una demostración de fuerza y de virilidad a sus

pares masculinos, los hombres así elevan su status y se reafirman mediante la demostración del maltrato que pueden ejercer hacia las mujeres, niñas o sujetos con cuerpos feminizados, como bien ha destacado Rita Segato (2018).

- El contexto político de Venezuela: una nación que se encuentra sumida en una crisis económica, política, y social, profundizada además por medidas coercitivas unilaterales de países extranjeros que establecen las bases para el desmontaje de cualquier Estado, lo que genera que las mujeres queden en total indefensión frente a las diversas expresiones de violencia.

- Influencia de los medios de comunicación: La violencia simbólica y la violencia mediática, ambas tipificadas en la LODMVLV, surgen a partir de la producción de contenidos publicados en los medios de comunicación que reproducen la violencia basada en género a través de mensajes que perpetúan y promueven un lugar de inferioridad y opresión hacia las mujeres, a través de los roles y la estereotipación de género.

- Altos niveles de revictimización e impunidad a las sobrevivientes de violencia que se atreven a denunciar, lo que incide en que muchas abandonen los casos o que incluso terminen siendo asesinadas, ya que los agresores se encuentran en libertad a pesar de tener dos o más denuncias en los órganos policiales.

- Corrupción: en relación con la variable anterior, la corrupción (tanto en la administración pública como perpetrada por individuos implicados en casos criminales) es un factor de importante incidencia en los casos de denuncia que no se procesan, ni judicializan, promoviendo que las víctimas no lleguen a denunciar jamás sus agresiones, o en el caso de que lo hagan no se tome en cuenta, produciendo un vacío de protección desde las instancias pertinentes.

- Crimen organizado (pranatos/redes delincuenciales): en ocasiones, el crimen organizado utiliza el cuerpo de las mujeres como un botín de guerra para dar mensajes de amenaza o venganza a otras mujeres, a la comunidad, al Estado o a bandas enemigas.

Es así como se presenta otra modalidad de femicidio, en la que el asesinato es la consecuencia de las disputas por el poder territorial, incentivando muchas veces los femicidios políticos o la violencia política hacia lideresas.

- Patologización del agresor: lo que ocurre cuando se le da al agresor la condición de insalubridad mental, restándole responsabilidad en el acto criminal.

- Pandemia del COVID-19: las cuarentenas obligatorias afectan particularmente a personas no asalariadas y que tienen trabajos informales. Además, las mujeres que vivían con sus agresores se vieron obligadas a pasar tiempo significativo dentro de esos espacios sin poder salir, lo que implicó un incremento en los casos durante los meses de 2020.

- Incremento de insalubridad psicológica y su relación con la violencia basada en género: si sumamos todas las variables anteriores podremos encontrar que los índices de estrés agudo, miedo y angustia a los que se ha sometido a la población venezolana son altísimos detonantes para estallidos de violencia, especialmente en núcleos familiares o relacionales donde la violencia está normalizada.

- La dependencia económica a los agresores, ausencia de medios de vida.

4.2. Casos por años

Desde el año 2019, la organización Monitor de Femicidios de UTOPIX ha venido realizando un monitoreo del total de casos de femicidios e inducciones al suicidio que han ocurrido en Venezuela mes a mes, contabilizando en 5 años un total de 1.103 casos.

Con relación al total de casos, en la figura 1, se puede observar como el mayor incremento de de casos ocurrió durante el año 2020 justamente cuando se implementa la cuarentena por la pandemia de la COVID-19 en el país, donde se contabilizaron 256 casos en contraposición al año 2019 donde se registraron 167.

Durante los años 2021 y 2022 el total de casos fue muy parecido, con un total de 239 y 240 casos respectivamente. Para el año 2023, hubo una disminución aproximada del 20 % al totalizarse 201 casos en el país.

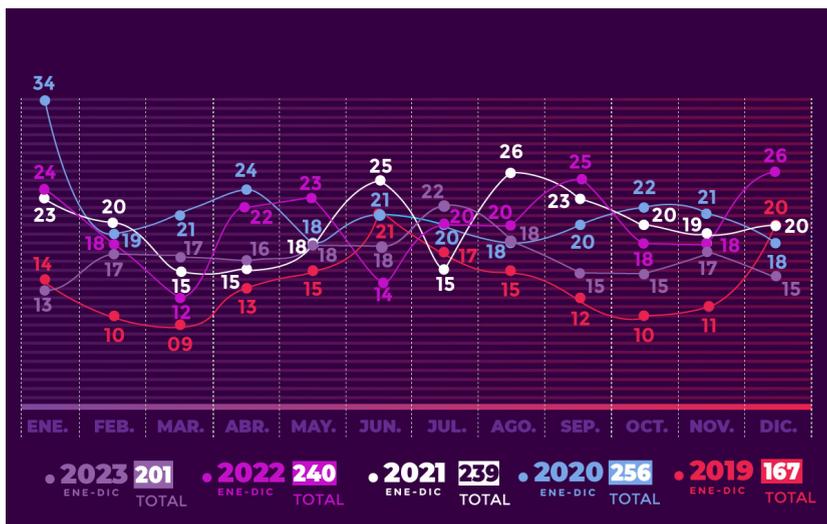


Figura 1. Casos en Venezuela 2019-2023. Creación propia.

Esto significa que durante el año 2020, los femicidios consumados se incrementaron de manera alarmante a 1 caso cada 34 horas, en comparación al año 2016 en el que ocurría 1 caso cada 72 horas. Para el año 2021 la media es de 1 caso cada 36 horas, para el año 2022 es de 1 caso cada 37 horas. Para el año 2023, ocurrió un caso cada 44 horas, una disminución de femicidios que podría asociarse a que ocurrieron menos crímenes de este tipo a manos de bandas delincuenciales, y a que pareciera que la población tuvo un menor acceso al uso de armas de fuego.

4.3. VÍCTIMAS

4.3.1. Edades

En estos 5 años, la gran mayoría de las víctimas de

femicidios son mujeres y adolescentes con edades comprendidas entre los 16 y 45 años con un total del 59,63 %, lo que no implica que no ocurrieran casos en los otros rangos de edades como bien se presenta en la Tabla 2. Con relación a las inducciones al suicidio, la mayoría de los casos ocurren en niñas y adolescentes.

Edades	Cifras					Total	%
	2019	2020	2021	2022	2023		
0-5	9	14	8	6	9	46	4,1
6-10	5	5	2	1	4	17	1,54
11-15	10	8	11	8	14	51	4,6
16-20	13	28	32	37	23	133	12,05
21-25	27	24	30	27	15	123	11,15
26-30	27	33	29	15	19	123	11,15
31-35	20	15	28	21	25	109	9,88
36-40	11	33	17	22	22	105	9,51
41-45	9	17	13	14	12	65	5,89
46-50	8	8	9	22	7	54	4,89
51-55	3	8	4	13	7	35	3,17
56-60	5	8	7	6	6	32	2,90
61-65	2	9	5	6	4	26	2,35
66-70	3	7	4	4	4	22	1,99
71-75	2	4	3	2	3	14	1,26
76-85	1	3	4	9	2	19	1,72
Indeterminada	12	32	33	27	25	129	11,69
Total	167	256	239	240	201	1.103	

Tabla 2. Edades de las víctimas. Creación propia.

4.3.2. Características de las víctimas

En la Tabla 3, podemos observar cómo de un total de 1.103 víctimas de posibles casos, un 37,80 % eran madres, por ende un total de 531 niños, niñas y adolescentes quedaron en situación de orfandad. De igual forma, de ese gran total, un 8,43 % eran mujeres que estaban embarazadas; 1,26 % eran mujeres trans; 1,81 % eran mujeres pertenecientes a pueblos indígenas en su mayoría wayuu, warao, pemon y jivi; 1,35 % de las mujeres tenían algún tipo de discapacidad; 0,45 % eran mujeres que estaban en situación de calle; 0,36 % eran trabajadoras sexuales y un 0,72 % eran mujeres extranjeras migrantes.

Características de las víctimas	Cifras						
	2019	2020	2021	2022	2023	Total	
Madres	67	82	71	107	90	417	37,80
Embarazadas	11	13	14	28	27	93	8,43
Niños, niñas y adolescentes huérfanos	88	107	100	124	112	531	
Mujeres trans	3	0	6	1	4	14	1,26
Indígenas	2	6	3	4	5	20	1,81
Personas con discapacidad	0	4	2	5	4	15	1,35
Personas en situación de calle	2	0	1	2	0	5	0,45
Trabajadora sexual	0	0	2	1	1	4	0,36
Extranjera	0	0	2	4	2	8	0,72

Tabla 3. Características de las víctimas. Creación propia.

4.3.3. Tipo de arma utilizada en los casos de femicidios consumados e inducciones al suicidio

En la Tabla 4 podemos analizar cuáles son los tipos de armas más utilizadas en los casos de femicidios. La principal son las armas de fuego con un 30,46 %, a pesar de que en Venezuela desde el año 2019 hay prohibición de tenencia y porte, tanto de armas de fuego como de armas blancas, según la resolución conjunta números 032321 y 143. Asimismo en el año 2011 se desarrolló un Plan Nacional de Desarme, en el 2013 se publicó una Ley para el Desarme y Control de Armas y Municiones, y en el año 2014 se reimpulsó nuevamente dicho plan.

El segundo tipo de arma más utilizado son las armas blancas con un 24,11 %, seguidas de la asfixia mecánica con un 16,04 %, los golpes con un 13,32 % y el uso de fuego en un 1,99 %. De igual manera, la violencia obstétrica que está tipificada en la LODMVLV también ha sido la causa de muchas muertes, con un 5,43 % para las que hemos usado la tipificación de feminicidios obstétricos.

Tipos de armas	Cifras					Total	%
	2019	2020	2021	2022	2023		
Armas de fuego	53	80	82	66	55	336	30,46
Armas blancas	49	58	65	61	33	266	24,11
Golpes	20	37	26	32	32	147	13,32
Asfixia Mecánica	24	46	39	37	31	177	16,04
Uso de fuego	8	5	0	4	5	22	1,99
Violencia Obstétrica	2	9	8	18	23	60	5,43
Violencia Ginecológica	0	0	0	1	1	2	0,18
Atropellada	1	0	0	1	2	4	0,36
Drogas	1	0	0	0	3	4	0,36
Envenenamiento	0	2	0	1	0	3	0,27
Consecuencia de violación	0	2	3	1	1	7	0,63
Aborto clandestino	0	0	1	2	0	3	0,27
Lanzada desde las alturas	0	0	0	1	3	4	0,36
Lanzada de vehículo en movimiento	0	0	2	1	0	3	0,27
Ahogamiento	2	2	2	1	2	9	0,81
Sin información	7	15	11	13	10	56	5,07
Total	167	256	239	240	201	1.103	

Tabla 4. Tipo de arma utilizada en los casos de femicidios consumados e inducciones al suicidio. Creación propia.

4.3.4. Estados del país donde ocurren los femicidios consumados e inducciones al suicidio

Como bien destaca la Tabla 5, estos casos ocurren principalmente en los estados del país que tienen mayor cantidad de población y gran cantidad de zonas urbanas como son los estados Miranda con el 12,69 %, Zulia con el 9,61 %, Distrito Capital con el 8,43 %, Carabobo con el 8,97 %, Aragua con el 8,06 %, Lara con el 6,16 %, y Anzoátegui con el 5,71 %; así como en zonas de mucha conflictividad social por el Arco Minero, como es el caso del estado Bolívar con el 7,88 %.

4.3.5. Agresores

4.3.5.1. Situación de los agresores

La Tabla 6, nos muestra como en 5 años, la mayoría de

los agresores han sido apresados con un total del 43,13 %, nunca fueron detenidos un total del 15,83 % de los presuntos feminicidas, el 6,93 % se suicidaron luego de cometer el crimen, el 4,08 % murieron en enfrentamientos con los cuerpos policiales, y no hay información sobre el 29,19 %.

Estados	Cifras					Total	%
	2019	2020	2021	2022	2023		
Amazonas	1	1	0	1	1	4	0,36
Anzoátegui	12	17	10	16	8	63	5,71
Apure	4	1	9	5	2	21	1,90
Aragua	12	24	19	14	20	89	8,06
Barinas	1	9	3	8	4	25	2,26
Bolívar	13	20	21	20	13	87	7,88
Carabobo	12	20	22	27	18	99	8,97
Cojedes	3	2	4	0	3	12	1,08
Delta Amacuro	1	3	0	2	2	8	0,72
Distrito Capital	14	27	19	18	15	93	8,43
Falcón	2	6	7	8	5	28	2,53
Guárico	5	9	6	5	9	34	3,08
La Guaira	3	4	3	4	4	18	1,63
Lara	14	10	9	16	19	68	6,16
Mérida	0	5	11	3	2	21	1,90
Miranda	22	25	38	39	16	140	12,69
Monagas	9	11	4	5	5	34	3,08
Nueva Esparta	1	2	0	5	6	14	1,26
Portuguesa	1	2	10	5	4	22	1,99
Sucre	2	6	7	3	8	26	2,35
Táchira	7	14	12	6	4	43	3,89
Trujillo	3	15	7	4	9	38	3,44
Yaracuy	0	3	1	0	6	10	0,90
Zulia	25	20	17	26	18	106	9,61
Total	167	256	239	240	201	1.103	

Tabla 5. Estados del país con mayor cantidad de casos. Fuente: Creación propia.

Situación de los agresores	Cifras					Total	%
	2019	2020	2021	2022	2023		
Muertos en accidente	1	0	0	0	0	1	0,07
Presos	97	157	115	113	109	591	43,13
Fugados	32	47	49	53	36	217	15,83
Suicidios	13	21	18	23	20	95	6,93
Asesinados	2	0	1	1	0	4	0,29
Linchados	1	0	1	1	1	4	0,29
Muertos en enfrentamientos	11	26	14	1	4	56	4,08
Sin información	55	81	95	90	79	400	29,19
Total	212	334	293	282	249	1.370	

Tabla 6. Situación de los agresores. Creación propia.

4.3.5.2. Edades de los agresores

Los medios de comunicación generalmente no revelan las edades de los posibles agresores, lo que devela la Tabla 7, en la que podemos observar que en un 51,31 % de los casos hay vacíos de información; pero en los casos en que si han sido reseñadas, la gran mayoría de los ejecutores son personas jóvenes con edades comprendidas entre los 16 a 40 años con un total del 33,93 %.

Edades	Cifras					Total	%
	2019	2020	2021	2022	2023		
11-15	1	5	1	6	1	14	1,02
16-20	16	26	30	24	19	115	8,39
21-25	23	35	15	16	15	104	7,59
26-30	20	27	20	16	14	97	7,08
31-35	13	16	15	12	16	72	5,25
36-40	13	23	15	11	15	77	5,62
41-45	8	14	14	12	11	59	4,30
46-50	8	14	6	9	10	47	3,43
51-55	11	5	6	11	6	39	2,84
56-60	5	7	4	4	2	22	1,60
61-65	2	1	1	3	2	9	0,65
66-70	2	2	1	1	2	8	0,58
71-75	0	0		1	1	2	0,14
76-85	1	0		1	0	2	0,14
Sin información	89	159	165	155	135	703	51,31

Tabla 7. Edades de los agresores. Creación propia.

4.4. Relación entre agresores y víctimas

La mayoría de los casos que se han recopilado en el subregistro durante 5 años, devela que el 39,33 % son femicidios íntimos que ocurrieron a manos de parejas o exparejas; seguidos de los femicidios familiares e inducción al suicidio con un total del 12,59 % en su mayoría a manos de padrastros, padres, hijos, hijastros, nietos, cuñados y yernos. De igual manera, la atención médica también figura asociada a casos de feminicidios ginecobstétricos y de abortos clandestinos con un 5,89 %. También se presentan casos de femicidios no íntimos a manos de conocidos en un 10,15 %; y un porcentaje del 26,74 % de casos sin información sobre el tipo de relación existente entre los agresores y las víctimas; tal como se puede observar en la Tabla 8.

Relación entre agresores y víctimas	Cifras						%
	2019	2020	2021	2022	2023	Total	
Consanguínea	22	23	14	12	14	85	7,70
Parentesco por afinidad	9	14	10	11	10	54	4,89
Parejas	42	67	64	76	53	302	27,37
Ex- parejas	29	26	28	30	19	132	11,96
Atención médica	2	8	9	21	25	65	5,89
Figura de autoridad	0	0	1	1	0	2	0,18
Amistad	3	1	0	3	2	9	0,81
Conocidos	5	27	36	17	27	112	10,15
Desconocidos	9	8	12	9	9	47	4,26
Indeterminada	46	82	65	60	42	295	26,74
Total	167	256	239	240	201	1.103	

Tabla 8. Relación entre agresores y víctimas. Creación propia.

5. CONCLUSIONES

Concluir sobre un tema como son los asesinatos de mujeres por razones de género es una tarea sumamente compleja, porque es una realidad que se resemantiza día a día no solo en Venezuela, sino en el resto del mundo.

Entender el origen de una problemática tan amplia como es la violencia de género, su relación con la muerte y las causas que la provocan va más allá de la mera investigación, ya que es un aporte desde la academia para evitar que más vidas sean destrozadas a causa de la violencia femicida. Sin embargo, hay una serie de hallazgos relevantes que se han logrado analizar en este trabajo, con base en el recorrido histórico realizado.

Entre ellos, es de destacar cómo el patriarcado tuvo y tiene una estrategia de dominación diferenciada con relación a la realidad occidental europea, para someter a los cuerpos de las mujeres en contextos como los de América Latina, que han sufrido un proceso de colonización.

De igual manera, es de suma importancia entender que a pesar de que el femicidio/feminicidio así como la inducción al suicidio son categorías relativamente novedosas, son acciones que han sido cometidas desde muchos siglos atrás, siendo la máxima

expresión mediante la cual el patriarcado asegura su sistema de dominación sobre las mujeres.

La importancia de esta línea de tiempo que va desde la época colonial hasta la actualidad, es que permite destacar como se pasó de la impunidad avalada por el sistema de justicia frente a estos crímenes, a una serie de cambios de tipos legislativos y de políticas públicas que, en teoría, deberían incidir en que la violencia hacia las mujeres y niñas disminuya.

Pero lo que ha revelado esta investigación, es que estos asesinatos de mujeres, niñas y adolescentes continúan siendo una problemática grave en Venezuela, un hecho que se ha venido incrementando desde el año 2016, con un total aproximado de 1.103 casos en 5 años, la mayoría ocurridos en estados con grandes zonas urbanas, donde está la mayor cantidad de población femenina; y las víctimas son principalmente mujeres y adolescentes con edades comprendidas entre los 16 y 45 años, siendo asesinadas especialmente por armas de fuego y armas blancas a manos de sus parejas o exparejas, siendo los femicidios íntimos los que mayoritariamente ocurren en este país.

Lo que lleva a plantear varias recomendaciones que permitan ahondar aún más en la investigación de este tipo de temas. Una, es la necesidad urgente de que se efectúen estudios interdisciplinarios desde una perspectiva de género e interseccional que permita analizar casos más específicos. La segunda, es la exigencia desde los espacios académicos al Estado venezolano, de la publicación de datos oficiales desglosados referidos a los casos de violencia de género, para tener información más certera que permita un mejor abordaje de esta problemática y por ende un mayor aporte desde estos espacios.

No hay que dejar de agregar que, a pesar de que se están trabajando con números de casos, cada uno de ellos es una mujer. Una víctima que tenía nombre, apellido y una vida que fue truncada debido a la violencia de género, por ende, esta investigación es un homenaje a la memoria de cada una de estas mujeres, niñas y adolescentes que ya no están acá. Por ellas: ¡Ni una Menos!

NOTAS

- 1 Usamos el término femicidio y no feminicidio, porque es el que indica la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- 2 Revelación de la comisión de un hecho presuntamente delictivo (Nota de los editores)
- 3 <https://twitter.com/MinpublicoVEN/status/1332008588005486594?t=DsrNbHVJmsDwBOIELRxYzw&s=08> https://twitter.com/MinpublicoVEN/status/1463535057382088715?t=4gjIzXGoF7_n29TrkBRANg&s=08

6. BIBLIOGRAFÍA

- Ariès, Philippe. (2000). *Historia de la muerte en Occidente*. Barcelona: Editorial El Acantilado.
- Carosio, Alba. (2011). *Muchas y rebeldes: memoria de las mujeres en el proceso independentista*. Recuperado en <https://www.studocu.com/co/document/universidad-santiago-de-cali/psicologia-general/1-alba-carosiomuchas-y-rebeldes-memoria-de-las-mujeres-en-el-proceso-independentista/44215818>
- Delgado, Luis. (2017). *Erradicación de la violencia contra las mujeres: avances y desafíos*. Caracas: Género con Clase.
- Pérez, Duche y Brian, Aleixandre. (2012). *La antropología de la muerte: Autores, enfoques y períodos*. *Sociedad y religión*, 22(37), 206-215.
- Engels, Friedrich. (2004). *El Origen de la Familia, la Propiedad Privada y el Estado*. Ecuador: Comité Provincial de Sucumbios del PCMLE.
- El Entrompe de Falopio. (2018). *Desde Nosotras. Situación de los derechos humanos de las mujeres en Venezuela*. Caracas.
- Espinosa Miñoso, Yuderkys, Gómez Correal, Diana y Ochoa Muñoz, Karina (Eds.). (2014). *Tejiendo de otro modo: Feminismo, epistemología y apuestas descoloniales en Abya Yala*. Popayán: Editorial Universidad del Cauca.
- Franco Cipriani, Sahili y Zambrano Ortiz, Aimee. (2021). *Los*

- Femicidios Invisibles en Venezuela: propuestas de tipificación en torno a una reforma de la ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*, 26(56), 150-169.
- Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. (2000). Código Penal de Venezuela. Gaceta Oficial Extraordinaria (5.494).
- Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. (2021). Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Segunda Reforma de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Gaceta Oficial Extraordinaria, (6.667).
- Guzmán Arroyo, Adriana. (2019). *Descolonizar La Memoria. Descolonizar Los Feminismos*. La Paz: Editorial Tarpuna Muya.
- Hernández Medina, Martín, Pinto Rico, Ricardo y Pizón Hernández, Cristian. (2018). Inteligencia de fuentes abiertas para el contexto colombiano. Recuperado de <https://repositorio.escuelaing.edu.co/handle/001/813>
- Lagarde, Marcela. (2019). “¿A qué llamamos feminicidio?” En *Estudios de género*. Recuperado de: https://xenero.webs.uvigo.es/profesorado/marcela_lagarde/feminicidio.pdf
- Marín Fernández, Estrella. (2011). Aspectos antropológicos del dolor y la muerte. En Germán Zurriarán, Roberto (Coord.), *Cuidar cuando no es posible curar: los cuidados paliativos: morir dignamente en un contexto humanizado* (pp. 19-42). La Rioja: Universidad de La Rioja.
- Mohanty, Chandra. (2008). Bajo los ojos de Occidente. En Suárez Navaz, Liliana y Hernández, Aída (eds), *Descolonizando el Feminismo: Teorías y Prácticas desde los Márgenes* (pp. 112-161). Madrid: Editorial Cátedra.
- Monárrez Frago, Julia. (2002). Femicidio sexual serial en Ciudad Juárez: 1993-2001. *Debate feminista*, 25, 279-305.
- Moreno, Eva. (2013). Amistades ilícitas y torpes relaciones: el adulterio como causal de divorcio en la Venezuela de 1700 a 1829.

- En Navarrete, Rodrigo (Comp.), *Historias y culturas de la diversidad sexual*. Caracas: Editorial Monte Ávila.
- Morin, Edgar. (1994). *El hombre y la muerte*. Barcelona: Editorial Kairos.
- Pateman, Carol. (1995) *El Contrato Sexual*. Barcelona: Anthropos.
- Pineda, Esther. (2019a). La caracterización del femicidio en la sociedad venezolana para el período 2015-2017. *Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia*, (14), 273-294.
- Pineda, Esther. (2019b). *Cultura femicida: el riesgo de ser mujer en América Latina*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Radford, Jill y Russell, Diana. (Eds.). (2006). *Feminicidio. La política del asesinato de las mujeres*. México D.F.: UNAM.
- Ramírez, Luis. (2003). Los Homicidios en la Elite Merideña del siglo XVII. *Ágora*, (11), 107-119.
- Rincón Muñoz, Ana y Moreno, Yuly. (2009). *Mirando el volar del tiempo...y abriendo los ojos del silencio...La mujer en la provincia de Mérida: 1785-1810. Maltrato conyugal. Procedimiento jurídico [Tesis de pregrado]*. Mérida: Universidad de Los Andes.
- Russell, Diana. y Harmes, Roberta. (2006). *Feminicidio una perspectiva global*. México D.F.: UNAM.
- Sayak, Valencia. (2010). *Capitalismo Gore*. Barcelona: Editorial Melusina.
- Segato, Rita. (2006). *Qué es un feminicidio: notas para un debate emergente*. Brasíla: Departamento de Antropología, Universidade de Brasíla.
- Segato, Rita. (2018). *La guerra contra las Mujeres*. Caracas: Fondo Editorial Fundarte.
- Thomas, Louis. (1991). *La muerte: una lectura cultural*. Buenos Aires: Editorial Paidós.
- UTOPIX (2019-2023) *Informes mensuales del Monitor de Femicidios de UTOPIX*. Recuperado de <https://utopix.cc/tag/femicidios/>
- Williams, Guido. (2022). *Suicidio femicida: legislación comparada*. Santiago de Chile: Biblioteca Congreso Nacional de Chile.